



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/2000/L.3/Rev.1
4 de abril de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

56° período de sesiones

Tema 4 del programa

INFORME DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS
Y SEGUIMIENTO DE LA CONFERENCIA MUNDIAL
DE DERECHOS HUMANOS

Argelia* Bangladesh, China, Cuba, Egipto*, India, Indonesia, Malasia*, México,
Nepal, Pakistán, Sri Lanka: proyecto de resolución

2000/... Fortalecimiento de la Oficina del Alto Comisionado de
las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

La Comisión de Derechos Humanos,

Recordando todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y de la Comisión, en particular la resolución 48/141 de la Asamblea, de 20 de diciembre de 1993, y sus propias resoluciones 1998/83 de 24 de abril de 1998 y 1999/54 de 27 de abril de 1999,

* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

Destacando la importancia que tiene para todos los Estados la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos,

Reafirmando el apoyo universal que recibió la creación del cargo de Alto Comisionado para los Derechos Humanos y afirmando que, a fin de promover y proteger los derechos humanos, es necesario que todos los Estados presten un apoyo constante a la Oficina del Alto Comisionado,

Reafirmando también que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí, y que la comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en su conjunto de modo justo y equitativo, en condiciones de igualdad y dándoles la misma importancia,

Recordando que el mandato de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos incluye la promoción y la protección del disfrute efectivo de todos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales,

Recordando también que el mandato de la Alta Comisionada le confiere un papel fundamental en la realización del derecho al desarrollo,

Recordando además que en la Declaración y Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (A/CONF.157/23) se reconoce la necesidad de adaptar y fortalecer el mecanismo de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos de acuerdo con las necesidades actuales y futuras de promoción y protección de los derechos humanos,

Reconociendo la necesidad de que se sigan apoyando y examinando constantemente los programas y las actividades de la Oficina del Alto Comisionado,

1. Toma nota del informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos (E/CN.4/2000/12 y Add.1);
2. Apoya plenamente las actividades realizadas por el Secretario General y la Alta Comisionada para fortalecer las actividades de derechos humanos de las Naciones Unidas;

3. Reafirma que es importante velar por el carácter universal, objetivo y no selectivo del examen de las cuestiones de derechos humanos y pide a la Alta Comisionada que siga procurando que el desempeño de su mandato y las actividades de su Oficina se rijan por estos principios;
4. Subraya que la Oficina del Alto Comisionado es una oficina común para todos y, por consiguiente, debe seguir procurando reflejar la diversidad de trasfondos;
5. Alienta a la Oficina del Alto Comisionado a que continúe la práctica actual de utilizar de la mejor manera posible, según corresponda, los expertos en derechos humanos disponibles en las regiones en que se realizan actividades, que sean pertinentes para esas regiones;
6. Recuerda que la Oficina del Alto Comisionado, como parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, se rige por el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas en lo que respecta a la política de dotación de personal, lo que reviste importancia en el sector de los derechos humanos;
7. Alienta a la Alta Comisionada a que, de conformidad con el mandato que le confirió la Asamblea General en su resolución 48/141, siga desempeñando un papel activo en la promoción y protección de todos los derechos humanos, en particular la prevención de las violaciones de los derechos humanos en todo el mundo;
8. Reitera la necesidad de que se faciliten, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y sin demora, todos los recursos financieros, materiales y humanos necesarios al programa de derechos humanos de las Naciones Unidas para que la Oficina del Alto Comisionado pueda cumplir todos sus mandatos de manera eficiente, eficaz y expedita;
9. Acoge con satisfacción el aumento de las contribuciones voluntarias a la Oficina del Alto Comisionado, en particular las que proceden de los países en desarrollo;
10. Reafirma que el mandato de la Alta Comisionada incluye la promoción y protección de la realización del derecho al desarrollo y que la Oficina del Alto Comisionado debe proporcionar recursos y personal adecuados para el seguimiento de esa labor;

11. Exhorta a la Alta Comisionada a que continúe haciendo hincapié en la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales en las actividades de su Oficina y, a ese respecto, alienta a la Alta Comisionada a que continúe fortaleciendo su relación con los órganos, fondos y organismos especializados apropiados de las Naciones Unidas;

12. Exhorta a la Alta Comisionada a que siga fortaleciendo la estructura de gestión de su Oficina, incluida la gestión de los recursos humanos, y a que mejore la capacidad de respuesta de su Oficina en todas las esferas prioritarias, especialmente las de los derechos económicos, sociales y culturales que exigen investigaciones y capacidad analítica especiales;

13. Recomienda que el Consejo Económico y Social y la Asamblea General proporcionen a la Oficina del Alto Comisionado los medios requeridos para sus actividades cada vez más numerosas y también proporcionen más recursos para los relatores especiales;

14. Exhorta a la Alta Comisionada a que siga proporcionando a los Estados, a través de reuniones de información oficiosas y en su informe a la Comisión, información sobre las contribuciones voluntarias, incluida la proporción que les corresponde en el presupuesto general del programa de derechos humanos y su asignación;

15. Declara que los servicios de asesoramiento y la cooperación técnica que se proporcionan a solicitud de los gobiernos con miras a desarrollar la capacidad nacional en la esfera de los derechos humanos constituyen uno de los medios más eficaces y efectivos para promover y proteger todos los derechos humanos y la democracia;

16. Destaca la necesidad de que se incrementen las asignaciones de recursos con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para los servicios de asesoramiento y la cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos;

17. Toma nota con interés del aumento del número de operaciones de derechos humanos sobre el terreno, en todo el mundo, y alienta a la Alta Comisionada a que considere la posibilidad de seguir mejorándolas en cooperación con otros componentes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas;

18. Acoge con satisfacción las reuniones oficiosas de información abiertas a la participación general que organiza la Oficina del Alto Comisionado y toma nota con reconocimiento de que ofrecen una oportunidad para debatir abiertamente todos los aspectos de la labor de la Oficina;

19. Invita a la Alta Comisionada a que siga proporcionando información sobre la cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas y con los gobiernos, y la invita a suministrar de modo abierto y transparente, según corresponda, información sobre los acuerdos concertados con los Estados y otros órganos de las Naciones Unidas, así como sobre su aplicación;

20. Acoge con satisfacción el lanzamiento del llamamiento anual 2000, que:

a) Da un panorama general de las actividades y las necesidades financieras de la Oficina y, de esa manera, indica las prioridades para el año;

b) Proporciona a los Estados Miembros más información, facilitando así el diálogo sobre todos los aspectos de las actividades de la Oficina del Alto Comisionado, especialmente sus actividades de programa y su financiación;

c) Confiere mayor transparencia a la financiación de la Oficina.

21. Invita a la Alta Comisionada a que informe a los Estados Miembros, según corresponda, sobre todos los aspectos de seguimiento y preparación de los llamamientos anuales, incluso por intermedio de la reunión de información periódica, y espera con interés la publicación del llamamiento anual 2000;

22. Toma nota de la solicitud formulada por la Alta Comisionada de que las contribuciones voluntarias se realicen sin fines especificados y pide a todos los gobiernos que tomen en cuenta esa solicitud;

23. Invita a todos los gobiernos que estén estudiando la posibilidad de aportar contribuciones voluntarias a la Oficina del Alto Comisionado a que consideren la opción de hacer, en la medida de lo posible, contribuciones sin fines especificados, con miras a tratar todos los derechos humanos de manera justa y equitativa;

24. Acoge con satisfacción las contribuciones voluntarias realizadas por los gobiernos dentro del marco del Plan de Mediano Plazo;

25. Invita a la Alta Comisionada a que presente información de conformidad con la presente resolución en su informe anual a la Comisión;

26. Decide examinar la aplicación de la presente resolución en su 57º período de sesiones, en relación con el correspondiente tema del programa.
